

AVISO

DISMINUCIÓN DE CAPITAL

FONDO DE INVERSIÓN LINK – DEUDA PRIVADA CUMPLIO I

**Fondo de Inversión administrado por
Link Capital Partners Administradora General de Fondos S.A.**

Se informa a los señores Aportantes de **Fondo de Inversión Link – Deuda Privada Cumplio I** (el “*Fondo*”), que el directorio de Link Capital Partners Administradora General de Fondos S.A. (la “*Administradora*”), acordó disminuir el capital del Fondo en los términos regulados en el número DOS. del Título X. *Aumentos y Disminuciones de Capital* del Reglamento Interno del Fondo, por hasta un 10% de las cuotas suscritas y pagadas del Fondo, a fin de restituir a los Aportantes que opten por concurrir a la devolución de capital, la proporción que les corresponda en la citada disminución, en la forma, condiciones y plazos que a continuación se indican:

- /i/ La citada disminución de capital se efectuaría en una sola parcialidad, mediante la disminución del número de cuotas del Fondo, por hasta un 10% de las cuotas suscritas y pagadas, a fin de restituir a los Aportantes que opten por concurrir a la devolución de capital, la proporción que les corresponda en la misma, de conformidad con lo que se indica a continuación.
- /ii/ La disminución de capital será por un número de cuotas cuya determinación final se efectuará con posterioridad a la fecha de la presente comunicación, en función del número de cuotas respecto de las cuales se ejerciere el derecho a concurrir a la disminución de capital, conforme a lo indicado, pero con el límite máximo de 10% del total de cuotas del Fondo antes indicado.
- /iii/ Cada uno de los Aportantes del Fondo tendrá derecho a optar por la devolución de capital por hasta el 100% de las cuotas de que sea titular al día 13 de julio de 2020.
- /iv/ Los Aportantes dispondrán hasta el día 13 de julio de 2020, para notificar a la Administradora su voluntad de optar por la devolución de capital, por la totalidad o por una parte de las cuotas respecto de las cuales sean titulares a esa fecha, según lo indicado.
- /v/ Sin perjuicio de lo anterior, según se indicó, la disminución de capital se encontrará limitada al 10% de las cuotas suscritas y pagadas del Fondo. Consecuentemente, aquellos Aportantes que opten por la devolución de capital por un número mayor de cuotas al que represente el 10% de sus cuotas suscritas y pagadas al día 13 de julio de 2020 (la “*Prorrata Base*”), sólo tendrán derecho a concurrir a la disminución de capital por el saldo de cuotas restante, en la medida que existan Cuotas Disponibles para ello, según se define a continuación.

En caso que más de un Aportante optase por ejercer su derecho a concurrir a la disminución de capital por un número mayor de cuotas que su Prorrata Base, las Cuotas Disponibles se distribuirán entre ellos a prorrata del número de cuotas de que cada uno de ellos sea titular al día 13 de julio de 2020.

Para estos efectos, se entenderá que existen “*Cuotas Disponibles*” en el evento que uno o más Aportantes no hubiere ejercido su derecho a concurrir a la disminución de capital o lo hubiere hecho por un número menor de cuotas que las que representa su Prorrata Base. Por su parte, el número de Cuotas Disponibles se determinará restando del número de cuotas equivalente a la Prorrata Base de cada Aportante, el número de cuotas respecto de las cuales dicho Aportante ejerció su derecho de concurrir a la disminución de capital en los términos indicados, multiplicado por el número de Aportantes que se encuentren en dicha situación.

- /vi/ Se entenderá que aquellos Aportantes que no manifiesten su voluntad de concurrir a la disminución de capital en el plazo indicado en el número /iv/ precedente, han optado por no concurrir a la misma.
- /vii/ Si una vez concluido el procedimiento antes indicado, los Aportantes no hubieren manifestado su intención de ejercer su derecho a la devolución de capital por un número de cuotas equivalente al 10% de las cuotas suscritas y pagadas del Fondo, la disminución de capital se entenderá limitada al número de cuotas respecto de la cual la misma se hubiere ejercido. Por el contrario, si los Aportantes hubieren manifestado su intención de ejercer su derecho a la devolución de capital por un número de cuotas superior al 10% del total de cuotas del Fondo, la disminución de capital se entenderá limitada a dicho monto máximo. Para estos efectos, la determinación del número de cuotas en que en definitiva se disminuirá el capital del Fondo será efectuada por el directorio de la Administradora, dentro de los 2 días siguientes al vencimiento del plazo establecido en el número /iv/ anterior para que los Aportantes manifiesten su voluntad de ejercer su derecho a concurrir a la disminución de capital, notificando al efecto a los Aportantes del Fondo.
- /viii/ El pago de la disminución de capital se efectuará en pesos moneda nacional, a contar del día 22 de julio de 2020, mediante transferencia electrónica bancaria, a los Aportantes que hubieren manifestado su voluntad de optar por la devolución de capital correspondiente y que se encuentren inscritos en el Registro de Aportantes a la fecha de pago indicada.
- /ix/ El valor cuota para efectos de realizar dicho pago se determinará tomando el último valor cuota disponible al día anterior a la fecha de pago, determinado de conformidad con lo establecido en el artículo 10° del Reglamento de la Ley 20.712.



CRISTIÁN LETELIER BRAUN
GERENTE GENERAL
LINK CAPITAL PARTNERS ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.